

FIDUCENTRAL BOGOTÁ
ENVIADA SIN VERIFICAR ANEXOS



EB46411

FEC:2018/10/31 HOR:04:52:08 p.m.
VO 2018 6446 RENDICION FINAL DE

298890512

Bogotá, D.C., Octubre de 2018
VO-2018-6446

FIDUCENTRAL BOGOTÁ
ENVIADA SIN VERIFICAR ANEXOS



EB46412

FEC:2018/10/31 HOR:04:52:44 p.m.
VO 2018 6446 RENDICION FINAL DE

298890513

FIDUCENTRAL BOGOTÁ
ENVIADA SIN VERIFICAR ANEXOS



EB46413

FEC:2018/10/31 HOR:04:52:04 p.m.
VO 2018 6446 RENDICION FINAL DE

FIDUCENTRAL BOGOTÁ
ENVIADA SIN VERIFICAR ANEXOS



EB46414

FEC:2018/10/31 HOR:04:53:55 p.m.
VO 2018 6446 RENDICION FINAL DE

Fiduciaria
Central



Doctores:

ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO

Representante Legal

LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA

Carrera 11 A No. 93 - 52 Ofc 403

Bogotá

JULIO DE AVILA GÓMEZ

Fideicomitente

Carrera 11 A No. 93 - 52 Ofc 403

Bogotá

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Avenida Francisco Newball No. 6 - 30 Edificio Coral Paláce

San Andrés Isla

PAULA DANELLY GAMBOA DELGADO

Representante Legal

SERCOM INFRAESTRUCTURAS SAS

Carrera 11 A No. 93 - 52 Ofc 403

Bogotá

PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES

Interventor

Diagonal 77 B No. 120ª - 45 To 4 Apto 802

Bogotá

FIDUCENTRAL BOGOTÁ
ENVIADA SIN VERIFICAR ANEXOS



EB46415

FEC:2018/10/31 HOR:04:54:08 p.m.
VO 2018 6446 RENDICION FINAL DE

REFERENCIA: RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS - FIDEICOMISO CONSORCIO TROPICAL PARK 17 - CÓDIGO SUPER 75704

Respetados Doctores:

En atención a lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo mil doscientos treinta y cuatro (1234) del Código de Comercio y de conformidad con la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, Fiduciaria Central S.A. Como vocera del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Consorcio Tropical Park 17, presenta rendición final comprobada de cuentas.

Cordialmente,

CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO

Vicepresidente de Operaciones

E: Johana Moreno

A: Diana Ortiz

*Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna Consultores & Asociados Ltda. Defensor Principal: Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensor Suplente: Carlos Mario Serna Jaramillo. Dirección Avenida Calle 72 No piso 18 Bogotá D.C., Teléfonos: 467 37 68 - 467 37 69 Bogotá D.C., Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57) (1) 412 4757

Medellín: Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9749

E-mail: fiduciaria@fiduciaria.com servicioalcliente@fiducentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1

www.fiducenral.com



FIDEICOMISO CONSORCIO TROPICAL PARK 17
CÓDIGO CONTABLE 75704
NIT: 830.053.036-3

RENDICIÓN FINAL COMPROBADA DE CUENTAS

Circular Externa 007 de 2017
Superintendencia Financiera de Colombia

TIPO DE CONTRATO	FIDUCIA MERCANTIL	
FECHA DE SUSCRIPCION	15 de febrero de 2018	
TIPO	DOCUMENTO	ESCRITURA PUBLICA
	PRIVADO	
	X	No. Notaría Ciudad
FECHA DE VENCIMIENTO	15 de enero de 2019	
VIGENCIA	El término de duración del contrato es de DIEZ (10) MESES, el cual inició, a partir del mes siguiente de la firma del contrato, no obstante, este contrato permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto o en caso de que existan recursos objeto de administración, siempre y cuando no exista manifestación en contrario de alguna de las partes.	
PARTES DEL CONTRATO		
FIDEICOMITENTES	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA SERCOM INFRAESTRUCTURA S.A.S. JULIO DE AVILA GÓMEZ	
BENEFICIARIOS	CONSORCIO TROPICAL PARK 17 DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	
ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADO DE LAS GARANTÍAS	No aplica	
BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO	No aplica	
ORDENADOR DEL GASTO	Andrés Sanmiguel Castaño Representante Legal del Consorcio Tropical Park 17.	
INTERVENTOR	Paulo Cesar Huertas Céspedes Representante Legal Suplente del Consorcio Tropical Park.	
ULTIMO AVALUO Y RESULTADO DEL AVALUO	No aplica	

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El objeto del contrato consistía, en recibir los recursos correspondientes al anticipo que girara LA ENTIDAD en cumplimiento del CONTRATO a favor del FIDEICOMITENTE, para que los mismos se administraran de acuerdo a las instrucciones impartidas, atendiendo las órdenes de giro realizadas

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57) (1) 412 4757

Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

por EL FIDEICOMITENTE previa aprobación y autorización por parte del INTERVENTOR.

La finalidad del Contrato de Fiducia, es la administración de los recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO, y la atención con cargo a los mismos de los giros que indique EL FIDEICOMITENTE en los términos del contrato.

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL NEGOCIO FIDUCIARIO

2.1. LISTADO DE ACTIVOS

2.1.1. ACTIVOS MUEBLES

El Fideicomiso no contó con activos muebles.

2.1.2. ACTIVOS INMUEBLES

El Fideicomiso no contó con activos inmuebles

2.1.3. INVERSIONES

TIPO (Cta. bancaria/Fondo de inversión/título valor)	ENTIDAD FINANCIERA	NO. DE CUENTA Y/O ENCARGO FIDUCIARIO	SALDO AL CORTE DEL INFORME
Encargo Fiduciario	Fiduciaria Central S.A.	1525002000817	0,00
Encargo Fiduciario	Fiduciaria Central S.A.	1525002000816	0,00

De cada una de las inversiones se anexa a la presente los extractos de las cuentas durante el período de información de la presente rendición de cuentas.

Encargo Fiduciario N. 1525002000817: Es el encargo fiduciario constituido para la constitución del patrimonio autónomo y descuento de comisiones fiduciarias el cual se encuentra cancelado.

Encargo Fiduciario N. 1525002000816: Es el encargo fiduciario constituido para la administración de los recursos objeto del anticipo otorgado por la Entidad el cual se encuentra cancelado.

2.1.4. OTROS ACTIVOS

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas el Fideicomiso no cuenta con otros activos.

3. EVOLUCION DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El patrimonio fue constituido con \$1.000.000 como aportes.

Durante la vigencia del Fideicomiso se ha incrementado con los siguientes activos:

TIPO (INMUEBLE/MUEBLE/ RECURSOS DINERARIOS)	FECHA DE INCREMENTO	VALOR
Desembolso del anticipo de acuerdo al contrato de obra N° 1865 de 2017 por valor de \$6.120.698.584,00.	21/02/2018	\$6.120.698.584,00

Se adjunta el informe financiero del fideicomiso en el cual se informa entre otros, el valor del patrimonio; el cual está representado en aportes en dinero y resultados del ejercicio.

4. COMISIONES DE LA FIDUCIARIA

- ✓ Desde el ingreso de los recursos provenientes del anticipo y hasta el último giro de recursos del contrato, la comisión se entenderá causada en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por **LA FIDUCIARIA** y se cobrará de acuerdo a su reglamento, esto, por administrarse los recursos a través del mismo.

Esta inversión incluye máximo treinta (30) giros mensuales. Por cada giro adicional a partir del número treinta y uno (31) se cobrará la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000,00)**, suma que será igualmente aplicada por cada giro que se realice en cheque.

- ✓ Una comisión fija mensual equivalente a **CERO PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0,5) SMMLV** que se causará a los 30 días siguientes al último giro de los recursos objeto de administración hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Una suma equivalente a **UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)** más **IVA**, por cada trámite de modificación, otrosi, adición o aclaración del contrato solicitado por el **FIDEICOMITENTE**, la cual se deberá cancelar a la firma del correspondiente documento.
- ✓ Una suma de **SEIS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6 SMMLV)** más **IVA** la cual se generará y causará en caso de cesión de fiduciario de este contrato.

4.1. MONTO DE LA COMISIÓN COBRADA DURANTE EL PERIODO

De acuerdo a lo establecido en el contrato la comisión fiduciaria se causa en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria.

FECHA	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO
8/10/2018	390.621,00	74.218,00	464.839,00	PAGADA
TOTAL CAUSACION VIGENCIA NEGOCIO	390.621,00	74.218,00	464.839,00	

4.2. MONTO DE LA COMISION COBRADA DURANTE EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

De acuerdo a lo establecido en el contrato la comisión fiduciaria se causa en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria.

4.3. COMISIONES NEGOCIOS "DERIVADOS"

El fideicomiso objeto de la presente rendición de cuentas no presenta comisiones fiduciarias por negocios derivados.

5. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

Al corte de la presente rendición de cuentas el fideicomiso se encuentra en liquidación.

5.1. GESTION FIDUCIARIA

La FIDUCIARIA CENTRAL S.A., atendiendo las obligaciones e instrucciones contraídas en el Contrato Fiduciario, realizó, entre otras, las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ESTADO DE EJECUCION						
Mantener los bienes objeto de la administración, separados de los de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios Fiduciarios.	La Fiduciaria ha mantenido los bienes objeto de la administración separado de los bienes correspondientes a otros negocios.						
Realizar los actos tendientes al desarrollo del objeto de este contrato, de conformidad con las instrucciones irrevocables impartidas por EL FIDEICOMITENTE.	La Fiduciaria ha realizado los actos tendientes al desarrollo del objeto de este contrato.						
Rendir al FIDEICOMITENTE cuentas comprobadas de su gestión cada seis meses, contados a partir de la suscripción del contrato, o antes dependiendo la vigencia del contrato en el momento de su finalización en el entendido que las Rendiciones de Cuentas pueden ser enviadas mediante correo electrónico al e-mail registrado por EL FIDEICOMITENTE en el contrato, en la cláusula de domicilio y notificaciones con copia al INTERVENTOR y a LA ENTIDAD.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th><th>ESTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Febrero 2018 – Julio 2018</td><td>Presentada</td></tr> <tr> <td>Rendición Final</td><td>En Presentación</td></tr> </tbody> </table>	PERIODO	ESTADO	Febrero 2018 – Julio 2018	Presentada	Rendición Final	En Presentación
PERIODO	ESTADO						
Febrero 2018 – Julio 2018	Presentada						
Rendición Final	En Presentación						
Informar al FIDEICOMITENTE de nuevas circunstancias que puedan incidir en la ejecución del PATRIMONIO AUTONOMO	Durante la ejecución del fideicomiso no se presentaron circunstancias que debieran ser informadas al fideicomitente.						
Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando se tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones que se le dan en este documento. Cuando LA FIDUCIARIA solicite las instrucciones referidas, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se produzca la respuesta correspondiente, sin que por ese hecho pueda imputársele responsabilidad alguna.	Durante la ejecución del fideicomiso no fue necesario pedir instrucciones al Superintendente Financiero.						
Llevar contabilidad de conformidad con la normatividad vigente.	Se llevó la contabilidad de conformidad con la normatividad con el No. 75704.						

OBLIGACIONES	ESTADO DE EJECUCIÓN
Presentar a los órganos de vigilancia y Control Fiscal, la Información contable y financiera que estos regularán del presente negocio Fiduciario.	Durante la vigencia del fideicomiso no se tuvieron requerimientos por los Órganos de Vigilancia y Control Fiscal.
Las demás establecidas en el contrato y en la Ley.	

INSTRUCCIONES	ESTADO DE EJECUCIÓN
Recibir las sumas de dinero aportadas por EL FIDEICOMITENTE para la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se conforma mediante la celebración del contrato.	De conformidad con lo establecido en el contrato se recibieron recursos por valor de \$1.000.000 para la conformación del patrimonio autónomo, el cual se incrementó con el desembolso realizado por la entidad por valor de \$6.120.698.584,00.
Recibir de EL FIDEICOMITENTE, previo inicio de la operación de este contrato, es decir, máximo en la fecha de radicación de solicitud del primer desembolso, los siguientes documentos: • Copia del Acta Inicio de Obra • Copia del Plan de Inversión • Copia de las pólizas que le hayan sido exigidas por LA ENTIDAD para el perfeccionamiento del CONTRATO, La revisión y aprobación de las pólizas es responsabilidad única y exclusiva de LA ENTIDAD • Copia del Contrato del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. • Datos de contacto de INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. • Tarjetas de firmas de EL FIDEICOMITENTE y del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. • Certificación de la cuenta para giro de rendimientos a favor de LA ENTIDAD y el respectivo RUT de LA ENTIDAD.	El fideicomitente remitió copia del Acta de inicio de obra, Plan de Inversión aprobado por el interventor, contrato de interventoría, certificación bancaria para el giro de rendimientos.
Recibir a título de fiducia las sumas de dinero de que trata el objeto del contrato mediante consignación efectuada en los fondos de inversión administrados por LA FIDUCIARIA, de conformidad con la certificación entregada a la firma del contrato, o, de ser el caso, en la cuenta bancaria que para tal efecto llegare a solicitar EL FIDEICOMITENTE.	La Fiduciaria recibió la suma de \$6.120.698.584,00 correspondiente al valor del anticipo y este se administra en el fondo 1525.
Administrar y mantener los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO invertidos en los Fondos de Inversión administrados por LA FIDUCIARIA hasta tanto, deban ser destinados a los giros ordenados por EL FIDEICOMITENTE previa aprobación y autorización de los mismos por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.	Se recibieron los recursos objeto de administración del contrato, los cuales fueron invertidos en el Fondo de inversión administrados por la Fiduciaria y los cuales han sido destinados a los giros ordenados por el fideicomitente y aprobados por el Interventor.

INSTRUCCIONES	ESTADO DE EJECUCIÓN
Realizar los pagos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud con los recursos del PATRIMONIO AUTONOMO de acuerdo a las Instrucciones impartidas por EL FIDEICOMITENTE aprobados y autorizados por el INTERVENTOR, siempre y cuando se haya dado cumplimiento con lo indicado en el numeral 11.2. del contrato y se haya entregado por parte del FIDEICOMITENTE, la certificación de que trata el numeral 11.7. del contrato. Los pagos deben realizarse de acuerdo con la normatividad vigente, y de conformidad con las certificaciones que presente el FIDEICOMITENTE, y revisor fiscal o contador, para realizarlos.	Se han realizado los pagos solicitados dentro de los plazos establecidos, previo visto bueno del interventor y demás confirmaciones necesarias para ejecutar cada desembolso en el fideicomiso.
Girar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la ENTIDAD, en la cuenta bancaria certificada por ésta, los eventuales rendimientos financieros que mensualmente hayan generado los recursos objeto de administración. Dicha certificación deberá ser entregada por parte del FIDEICOMITENTE antes de la solicitud de giro de los recursos objeto de administración, motivo por el cual, hasta tanto no se allegue dicha certificación LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar el desembolso de los recursos.	Durante la administración del fideicomiso, la Fiduciaria ha girado rendimientos de acuerdo a la instrucción dada por la entidad, como se detalla en el numeral 11.3 del presente documento.
Abstenerse de efectuar cualquier desembolso o giro, sin que previamente se verifique la aprobación y autorización expresa y escrita del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, y se haya confirmado con éste telefónicamente.	La Fiduciaria ha efectuado la respectiva verificación telefónica, con la interventoría del proyecto, con el fin de efectuar los desembolsos solicitados por el Fideicomitente.
Inhibirse de girarlos recursos solicitados por EL FIDEICOMITENTE en el evento en que el pago de las comisiones fiduciarias no se encuentren al día.	El Fideicomitente se encuentra al día por concepto de comisión fiduciaria.
Entregar a LA ENTIDAD los recursos existentes en el contrato, en la cuenta bancaria indicada por ésta, en caso de terminación anticipada por cualquiera de las causales establecidas en la Ley, en el CONTRATO, o acaecida la causal indicada en el numeral 22.7 de la cláusula vigésima segunda del contrato de ser el caso.	Durante el periodo de administración del fideicomiso la Fiduciaria no ha procedido con lo estipulado en esta cláusula, debido a que no se han presentado circunstancias que conlleven a la terminación anticipada del contrato.
Con la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000,00 M/L) entregada por EL FIDEICOMITENTE para la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO, crear un fondo de reserva del cual autoriza a LA FIDUCIARIA descontar la comisión generada mensualmente.	La fiduciaria recibió los recursos por parte de los fideicomitentes para la constitución del patrimonio autónomo.

5.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL FIDEICOMITENTE

OBLIGACIONES	ESTADO DE EJECUCION
Presentar a LA ENTIDAD el contrato de Fiducia Mercantil, para que este último proceda con el giro de los recursos correspondientes al anticipo en la cuenta designada por LA FIDUCIARIA de conformidad con lo señalado en el numeral 11.3 de la cláusula décima primera anterior, siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya dado cumplimiento en los requisitos señalados por parte de LA ENTIDAD.	Se presentó el contrato de Fiducia a la entidad, y se procedió con el giro de los recursos correspondientes al anticipo.
Entregar a LA FIDUCIARIA dentro del término estipulado en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera del contrato, comunicación a través de la cual indique los datos personales del INTERVENTOR del CONTRATO tales como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, correo electrónico y cualquier información relevante que conduzca a la ubicación del mismo.	El fideicomitente remitió a la Fiduciaria la comunicación en la cual informó los datos del interventor a cargo.
Entregar a LA FIDUCIARIA, dentro del término estipulado en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera del contrato, fotocopia simple del contrato de interventoría y/o supervisión que acredite la designación o contratación del INTERVENTOR del CONTRATO por parte de LA ENTIDAD, en el entendido en que LA FIDUCIARIA no efectuará ningún giro hasta tanto no llegue dicha documentación.	Se entregó a la Fiduciaria copia del contrato de Interventoría.
Entregar a LA FIDUCIARIA, dentro del término estipulado en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera de este contrato, fotocopia simple de las pólizas que le hayan sido exigidas por LA ENTIDAD para el perfeccionamiento del CONTRATO, otorgados a favor de dicha entidad junto con la fotocopia de acta de inicio, el plan de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. La revisión y aprobación de las pólizas es responsabilidad única y exclusivamente del LA ENTIDAD.	El fideicomitente entregó a la fiduciaria las pólizas exigidas por la entidad para el perfeccionamiento del contrato.
Presentar a LA FIDUCIARIA, dentro del término estipulado en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera del contrato, la certificación expedida por LA ENTIDAD en la que se indique los datos de la persona, cargo, y correo electrónico que recibirá copia de los informes emitidos por LA FIDUCIARIA.	El fideicomitente remitió a la Fiduciaria como requisito para proceder con la ejecución del objeto la certificación expedida por la entidad en la que indicó los datos de contacto donde se remiten los informes del patrimonio autónomo, el último informe fue remitido con corte al 31 de julio de 2018.
Entregar a LA FIDUCIARIA, dentro del término estipulado en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera del contrato, la certificación de la cuenta bancaria emitida por LA ENTIDAD, a la cual se deben consignar los eventuales rendimientos financieros que mensualmente hayan generado las sumas administradas.	El fideicomitente entregó a la Fiduciaria la certificación bancaria en la cual se indican los datos de la cuenta bancaria en la cual deben ser depositados los rendimientos de los recursos administrados y exigida en el contrato fiduciario en el numeral 11.2 de la cláusula décima primera.

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57) (1) 412 4757
Medellín Carrera 43C No. 7 D - 07 • PBX (57) (4) 444 9240

E - mail: fiduciaria@fiduciaria.com servicioalcliente@fiduciaria.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1



OBLIGACIONES	ESTADO DE EJECUCION
Solicitar y enviar a LA FIDUCIARIA, con un mínimo de tres (3) días de antelación al desembolso, las ordenes de giro en el formato entregado por esta, la cual deberá contener la siguiente información: -Solicitud expresa del giro -Nombre y Nit del Beneficiario del pago -Valor de desembolso -Rubro que afecta el plan de inversión del anticipo -Concepto del giro -Número de cuenta, tipo y nombre de la entidad financiera a la cual deba hacerse la transferencia -Aprobación y autorización expresa en la planilla de giro por el INTERVENTOR.	Durante la ejecución del fideicomiso se dio cumplimiento a esta obligación en cada desembolso que se ha realizado.
Prestar su colaboración, cuando así se requiera, para la realización del objeto del contrato.	Durante la vigencia del fideicomiso se dio cumplimiento a esta obligación.
Entregar a LA FIDUCIARIA, a la firma del contrato, los documentos exigidos por las normas legales vigentes sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT- y actualizar anualmente la información en forma veraz y verificable, o cada vez que LA FIDUCIARIA lo solicite.	El Fideicomitente entregó a la Fiduciaria los documentos exigidos por las normas legales vigentes sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y a la fecha se encuentran actualizados.
Informar por escrito a LA FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfono, fax, razón social, representación legal, correo electrónico y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del contrato, así mismo proceder en el evento de que los cambios o modificaciones se presenten respecto del INTERVENTOR del CONTRATO.	Durante la vigencia del negocio la fiduciaria no fue informada de alguna modificación de contacto.
Otorgar en la fecha de firma del contrato un (1) pagaré en blanco junto con su carta de instrucciones para diligenciarlo a favor de LA FIDUCIARIA, con el objeto de garantizar el cumplimiento del pago de las comisiones fiduciarias que aquí se estipulan como remuneración.	Se otorgó a la Fiduciaria un pagaré en blanco número BG-006-18 junto con su carta de instrucción a favor de la Fiduciaria.
Las demás establecidas en el contrato y en la ley	

5.3. OTROS AL CONTRATO

Durante la ejecución del fideicomiso no se realizaron modificaciones al contrato.

5.4. OTROS VINCULADOS

Durante la vigencia del contrato, el fideicomiso no contó con otros vinculados.

5.5. CESIONES DE BENEFICIO

Durante la ejecución del fideicomiso no se llevó a cabo ninguna cesión de beneficio.

5.6. MOVIMIENTO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO

5.6.1. INGRESOS

Durante la ejecución del fideicomiso, se presentaron ingresos de la siguiente manera:

PERIODO	1525002000816	1525002000817
INGRESOS FEBRERO 2018	6.120.698.584,00	-
INGRESOS MARZO 2018	-	-
INGRESOS ABRIL 2018	-	2.000.000,00
INGRESOS MAYO 2018	-	-
INGRESOS JUNIO 2018	-	-
INGRESOS JULIO 2018	-	-
INGRESOS AGOSTO 2018	-	-
INGRESOS SEPTIEMBRE 2018	-	-
INGRESOS OCTUBRE 2018	-	-
TOTAL INGRESOS NEGOCIO	6.120.698.584,00	2.000.000,00

El fideicomitente realizó dos consignaciones por valor de \$1.000.000,00 cada una para la conformación de dos patrimonios distintos, se realizará el traslado de la suma de \$1.000.000,00 al fideicomiso correspondiente.

5.6.2. RENDIMIENTOS

Durante la ejecución del fideicomiso, se percibieron rendimientos de la siguiente manera:

PERIODO	1525002000816	1525002000817
RENDIMIENTOS FEBRERO 2018	6.100.170,18	-
RENDIMIENTOS MARZO 2018	10.340.539,09	-
RENDIMIENTOS ABRIL 2018	10.015.172,15	24.121,68
RENDIMIENTOS MAYO 2018	7.620.034,28	6.243,01
RENDIMIENTOS JUNIO 2018	6.289.185,29	5.178,25
RENDIMIENTOS JULIO 2018	6.046.508,82	4.994,84
RENDIMIENTOS AGOSTO 2018	8.511.073,07	4.587,43
RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2018	7.263.647,75	3.205,60
RENDIMIENTOS OCTUBRE 2018	31.339,26	1.370,85
TOTAL RENDIMIENTOS NEGOCIO	62.217.669,89	49.701,66

5.6.3. PAGOS

Durante la ejecución del fideicomiso, se realizaron pagos de la siguiente manera:

PERIODO	1525002000816	1525002000817
PAGOS FEBRERO 2018	-	-

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57) (1) 412 4757
Medellín, Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

PERIODO	1525002000816	1525002000817
PAGOS MARZO 2018	3.643.728,375,11	-
PAGOS ABRIL 2018	16.440.709,27	-
PAGOS MAYO 2018	10.015.172,15	-
PAGOS JUNIO 2018	7.620.034,28	-
PAGOS JULIO 2018	6.289.185,29	-
PAGOS AGOSTO 2018	6.046.508,82	1.009.334,16
PAGOS SEPTIEMBRE 2018	914.776.741,07	-
PAGOS OCTUBRE 2018	1.557.179.860,99	1.038.508,14
TOTAL PAGOS NEGOCIO	6.162.096.586,98	2.047.842,30

Detalle de pagos encargo 1525002000816:

Fecha de P	Beneficiario	Descripción Beneficiario	Valor Pagado
2/03/2018	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	2.349.774.440,33
2/03/2018	900100597	INVERSIONES CACJ S.A.	734.483.830,08
2/03/2018	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	559.470.104,70
10/04/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	16.440.709,27
25/05/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10.015.172,15
14/06/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	7.620.034,28
9/07/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6.289.185,29
6/08/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6.046.508,82
5/09/2018	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	8.511.073,07
27/09/2018	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S	110.574.852,00
27/09/2018	900100597	INVERSIONES CACJ S.A.	795.690.816,00
1/10/2018	900972166	ASC COMPANY SAS	600.000.000,00
8/10/2018	892400038	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	7.294.987,01
8/10/2018	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE SAS	946.071.408,40
8/10/2018		GMF CANCELACIÓN	3.813.465,58
TOTAL			6.162.096.586,98

Detalle de pagos encargo 1525002000817:

Fecha de P	Beneficiario	Descripción Beneficiario	Valor Pagado
9/08/2018	900633774	FONDO ABIERTO 1525 FIDUCENTRAL	1.009.334,16
29/10/2018	800171372	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	464.839,00
29/10/2018	800171372	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	3.479,12

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57)(1) 412 4757
Medellín. Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

Fecha de P	Beneficiario	Descripción Beneficiario	Valor Pagado
29/10/2018	9011414281	CONSORCIO TROPICAL PARK 17	570.176,10
29/10/2018		GMF CANCELACIÓN	13,92
TOTAL			2.047.842,30

5.6.4. RETENCIONES

Durante la ejecución del fideicomiso, no se presentaron retenciones.

5.6.5. GASTOS FINANCIEROS (GMF Y OTROS)

Durante la ejecución del fideicomiso, se presentaron gastos financieros de la siguiente manera:

PERIODO	1525002000816	1525002000817
GMF FEBRERO 2018	-	-
GMF MARZO 2018	14.574.913,50	-
GMF ABRIL 2018	65.762,84	-
GMF MAYO 2018	40.060,69	-
GMF JUNIO 2018	30.480,14	-
GMF JULIO 2018	25.156,74	-
GMF AGOSTO 2018	24.186,04	-
GMF SEPTIEMBRE 2018	6.059.106,96	-
GMF OCTUBRE 2018	-	1.859,36
TOTAL GMF NEGOCIO	20.819.666,91	1.859,36

5.6.6. SALDOS

Durante la ejecución del fideicomiso, los productos asociados al negocio fiduciario, presentaron los siguientes saldos:

PERIODO	1525002000816	1525002000817
SALDOS FEBRERO 2018	6.126.798.754,18	-
SALDOS MARZO 2018	2.478.836.004,66	-
SALDOS ABRIL 2018	2.472.344.704,70	2.024.121,68
SALDOS MAYO 2018	2.469.909.506,14	2.030.364,69
SALDOS JUNIO 2018	2.468.548.177,01	2.035.542,94
SALDOS JULIO 2018	2.468.280.343,80	2.040.537,78
SALDOS AGOSTO 2018	2.470.720.722,01	1.035.791,05
SALDOS SEPTIEMBRE 2018	1.557.148.521,73	1.038.996,65
SALDOS OCTUBRE 2018	-	-

5.6.7. FONDOS DE RESERVA

El fideicomitente realizó una consignación por \$1.000.000,00 para la constitución del patrimonio autónomo.

5.6.8. CHEQUES PENDIENTES DE COBRO

Durante la vigencia del contrato, el Fideicomiso no contó con cheques pendientes por entregar.

5.6.9. RECHAZOS

5.6.9.1. Legalización de Rechazos

Durante la ejecución del fideicomiso, se realizó la siguiente legalización de rechazo.

FECHA	CODIGO	NOMBRE DE FIC'S O FIDEICOMISO	NIT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
1/10/2018	75704	FIDEICOMISO CONSORCIO TROPICAL PARK 17	900972166	ASC_COMPANY SAS	600.000.000,00

5.6.9.2. Rechazos Presentados

Durante la ejecución del fideicomiso, se presentó el siguiente rechazo:

FECHA	CODIGO	NOMBRE DE FIC'S O FIDEICOMISO	NIT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
27/09/2018	75704	FIDEICOMISO CONSORCIO TROPICAL PARK 17	900972166	ASC_COMPANY SAS	600.000.000,00

5.6.9.3. Rechazos Pendientes por Legalizar

Durante la ejecución del fideicomiso, no quedaron rechazos pendientes de legalizar.

5.6.10. PARTIDAS CONCILIATORIAS

5.6.10.1. PARTIDAS CONCILIATORIAS MAYORES A 30 DÍAS

Durante la ejecución del fideicomiso, no se encontraron partidas conciliatorias mayores a 30 días pendientes por depurar en las cuentas del Fideicomiso.

5.6.10.2. PARTIDAS CONCILIATORIAS MENORES A 30 DÍAS

Durante la ejecución del fideicomiso, no se encontraron partidas conciliatorias menores a 30 días pendientes por depurar en las cuentas del Fideicomiso.

6. USOS Y FUENTES

Durante la ejecución del fideicomiso se generó el siguiente informe de usos y fuentes de los recursos administrados en el fideicomiso:

Fuente: los recursos que ingresaron al patrimonio autónomo para la constitución del fondo de reserva, consignados por el fideicomitente. *Usos:* Estos recursos fueron utilizados para atender el pago de las comisiones fiduciarias.

Fuente. Los recursos que ingresaron al Patrimonio Autónomo correspondientes al desembolso del anticipo de Contrato de Obra N. 1865 de 2017 entre EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y CONSORCIO TROPICAL PARK 17 cuyo objeto consistió en "Construcción de las obras de urbanismo y espacio público del parque recreo deportivo Tropical Park en San Andres y providencia Islas, según las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en os estudios previos y el pliego de condiciones". *Usos:* estos recursos se han desembolsado previo visto bueno y confirmación telefónica del Interventor para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. COMITES FIDUCIARIOS Y/O ASAMBLEAS DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso no contempla la realización de comités fiduciarios y asambleas ordinarias ni extraordinarias en su ejecución.

8. HECHOS RELEVANTES

Durante la ejecución del fideicomiso no se presentaron hechos relevantes que afecten la normal operación del fideicomiso.

9. PROCESOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS EN DESARROLLO DEL NEGOCIO

9.1. PROCESOS

Durante la ejecución del fideicomiso no se han informado procesos jurídicos de ningún tipo.

9.2. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante la ejecución del fideicomiso la Fiduciaria no ha recibido quejas o reclamos.

10. ESTADO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS QUE AFECTEN LA ADQUISICION O PERDIDA DE LOS DERECHOS

El contrato de fiducia no prevé condiciones suspensivas o resolutorias.

11. ASPECTOS ESPECIALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO

• PLAN DE INVERSIÓN

El plan de inversión firmado por el interventor del Proyecto para el Contrato de obra fue de **\$6.120.698.584,00.**

DATOS ESPECÍFICOS				
EGRESO No.	DESCRIPCIÓN	VALOR DESI	TOTAL	%
1	Mantenimiento	\$ 3.060.319.202,00	\$ 3.060.319.202,00	50,00%
2	Equipos y Transporte	\$ 1.530.174.646,00	\$ 1.530.174.646,00	25,00%
3	Mano de Obra	\$ 1.505.792.593,00	\$ 1.505.792.593,00	24,18%
	(k.m)	\$ 24.385.253,00	\$ 24.385.253,00	0,41%
TOTAL		\$ 6.120.698.584,00	\$ 6.120.698.584,00	100,00%

• PÓLIZAS

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N. 1110011408211 expedida por Equidad Seguros S.A. el 16 de enero de 2018. Vigencia desde 29-12-2017 al 01-07-2022.

Cobertura	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Valor
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2017	29/12/2019	2.448.279.433,60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	29/12/2017	29/12/2019	6.120.698.584,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	29/12/2017	29/10/2121	2.448.279.433,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/10/2018	29/12/2022	6.120.698.584,00

• RENDIMIENTOS

De acuerdo con la certificación remitida por la entidad contratante dichos pagos se efectuaron al Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina, de la siguiente manera:

Banco de Occidente
Tipo: Ahorros
Numero: 855-818258
Cuenta: Departamento de San Andrés

FECHA	BENEFICIARIO DEL GIRO	VALOR	FORMA DE PAGO
10/04/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	16.440.709,27	ACH
25/05/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10.015.172,15	ACH
14/06/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	7.620.034,28	ACH
9/07/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6.289.185,29	ACH

FECHA	BENEFICIARIO DEL GIRO	VALOR	FORMA DE PAGO
6/08/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6.046.508,82	ACH
5/09/2018	DEPARTAMENTO ARCHIPIELA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	8.511.073,07	ACH
8/10/2018	CANCELACIÓN	7.294.987,01	ACH
TOTAL		62.217.669,89	

12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TIPO DE VINCULACIÓN		ACTUALIZADA	
	FIDEICOMITENTE	BENEFICIARIO	SI	NO
LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	X	X	X	
SERCOM INFRAESTRUCTURA S.A.S.	X	X	X	
JULIO DE AVILA GÓMEZ	X	X	X	

En atención a lo previsto en la Circular Básica Jurídica en la Parte 1, Título IV, Capítulo IV: Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de la Superintendencia Financiera de Colombia y las obligaciones consagradas en el contrato de fiducia al cual se encuentran vinculados en calidad de fideicomitentes y/o beneficiarios, agradecemos se proceda a la actualización anual de la información reportada en el proceso de vinculación de cliente ante la fiduciaria en aplicación del Manual SARLAFT. Para tales efectos agradecemos se sirvan acceder, descargar y diligenciar el formulario de vinculación de persona natural o jurídica según corresponda, de nuestra página de Internet www.fiducentral.com y adjuntar los documentos soporte de la información reportada, debidamente actualizados, por favor remitirlos a nuestras oficinas a nivel nacional en original debidamente suscrito y con la huella legible.

13. LEYES DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Fiduciaria Central S.A en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA y Common Reporting Standard - CRS por sus siglas en Inglés, ha implementado el programa de ajuste a la normatividad en referencia. Las siglas FATCA y CRS se usan comúnmente para hacer referencia a los acuerdos para intercambio de información con fines fiscales que Colombia ha implementado bajo las leyes 1666 y 1661 de 2013, respectivamente. De igual manera, FIDUCENTRAL ha establecido los procedimientos pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones incluidas en la resolución 119 de Noviembre de 2015 expedida por la DIAN, en lo referente a la implementación del esquema de intercambio de información tributaria liderado por la OCDE: Common Reporting Standard o CRS. Adicionalmente, FIDUCENTRAL ya ha sido registrada e incluida en lista oficial del IRS y de las instituciones financieras participantes como es requerido por FATCA. La información objeto de intercambio corresponde a la de Productos financieros mantenidos en Colombia por Residentes Fiscales Extranjeros, de EE.UU (FATCA) y de otros países (CRS). Por lo anterior es importante compartir con ustedes algunos aspectos generales de la normatividad y sus posibles impactos.

➤ **¿Qué se considera un indicio para efectos de FATCA o CRS?**

Estos indicios varían dependiendo de si se trata de una Persona Natural o una Persona Jurídica. Para Persona Natural son aquellos datos que la regulación dispone que, si se confirman o no se desvirtúan, permiten considerar que el cliente es una Persona de Estados Unidos o una persona residente para propósitos fiscales de una jurisdicción diferente a Colombia. Estos indicios son los siguientes:

FATCA	CRS
Ciudadano de EE.UU. aun cuando no resida en EE.UU.	El titular de la cuenta es residente de una jurisdicción diferente a Colombia.
Posee pasaporte de EE.UU.	Dirección de residencia o apartado postal actual (incluyendo oficina postal) en una jurisdicción distinta a Colombia.
Nacido en EE.UU., salvo renuncia a la nacionalidad.	Instrucciones para transferir fondos a una cuenta mantenida en una jurisdicción diferente a Colombia.
Residente permanente en EE.UU. (i.e. posee una "green card").	Un poder efectivo cedido a un abogado o a cualquier persona que sea de una jurisdicción diferente a Colombia.
Tiene asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia).	Uno o más teléfonos que pertenezcan a una jurisdicción distinta a Colombia.
Tiene asociada a la cuenta una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia.	
Consta en el archivo un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.	Posee pasaporte distinto de Colombia y EE.UU.
Ha emitido órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense.	

Indicios para personas jurídicas.

FATCA	CRS
Clasificación en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica de EE.UU., por haber sido constituida en EE.UU., estar domiciliada en EE.UU. o por otras razones.	Clasificación en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica una jurisdicción diferente a Colombia, por haber sido constituida en una jurisdicción diferente a Colombia, estar domiciliada en el exterior o por otras razones.
Haber informado dirección o número telefónico en EE.UU.	
Tiene asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia).	

FATCA	CRS
Tiene asociada a la cuenta una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia	
Consta en el archivo un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.	La persona jurídica tiene un beneficiario final o accionista que sea una persona con responsabilidad fiscal en una jurisdicción diferente a Colombia
La persona jurídica tiene un beneficiario final o accionista controlante que sea una US Person.	

Exención de Responsabilidad: Aunque se tomaron todas las precauciones en la elaboración de este documento de preguntas y respuestas, Fiducial no aceptará ninguna responsabilidad como resultado de algún error o imprecisión. Si usted considera que FATCA o cree que la Norma de Información Común (CRS) se aplica a usted, deberá consultar a un asesor fiscal o legal según corresponda.

13.1. FATCA

> Qué es FATCA?

En Abril de 2010 se promulgó la ley estadounidense denominada Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA" por sus siglas en Inglés). La ley FATCA tiene como propósito evitar la evasión de impuestos de los individuos que son consideradas personas estadounidenses para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos, a través del intercambio de información con las instituciones financieras a nivel mundial.

> ¿Cuáles son las principales obligaciones de FATCA para las entidades financieras?

- Identificar a los clientes estadounidenses (U.S. Person) que cumplan con los indicios y demás condiciones establecidas por FATCA.
- Reportar la información de las cuentas financieras de los clientes que sean considerados personas estadounidenses (U.S. Person), de acuerdo a las regulaciones de FATCA.
- Retener el 30% de los ingresos recibidos de fuente estadounidense, como impuesto a los clientes que no suministren la información requerida para cumplir con FATCA.

> ¿Cuál es el impacto de la implementación de esta normatividad en los clientes de la Fiduciaria?

Dadas las nuevas obligaciones planteadas por la normatividad, dentro de los procesos de vinculación se solicitará información adicional que permita identificar adecuadamente a los clientes catalogados como U.S. Person.

> ¿Cómo me afecta FATCA si no quiero suministrar la información solicitada para ser clasificado bajo FATCA?

Los clientes que no suministren la información requerida para su identificación, serán considerados recalcitrantes y todos sus ingresos de fuente estadounidense recibidos en la entidad serán sujetos una retención del 30%. Por otro lado, dado las disposiciones de la

entidad es probable que nos encontremos impedidos para seguir ofreciendo algunos servicios.

➤ **¿Qué pasa si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con FATCA o a completar los formularios relacionados con FATCA?**

Los clientes que no suministren estos formularios de Auto-Declaración entidades de EE.UU. o Auto-Declaración socios estadounidenses según corresponda para su adecuada identificación, serán considerados recalcitrantes y todos sus ingresos de fuente estadounidense recibidos en la entidad serán sujetos una retención del 30%. Por otro lado, dado las disposiciones de la entidad es probable que nos encontremos impedidos para seguir ofreciendo algunos servicios.

➤ **¿Dónde puedo encontrar más información?**

Para más información sobre FATCA puede consultar:

<http://www.irs.gov/>

<http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx>

13.2. CRS

➤ **¿Qué es la norma de información común - Common Report Standar - CRS?**

En un esfuerzo por luchar contra la evasión fiscal internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró la Norma de Información Común (CRS), para más de 100 jurisdicciones signatarias que incorporarán la norma en su legislación local en 2016 o 2017. Las Instituciones financieras tienen nuevas obligaciones para facilitar el intercambio automático de información fiscal entre los países. La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) ha publicado una guía práctica en su sitio web en la que se resumen las reglas de residencia fiscal aplicables en las jurisdicciones que se comprometen a intercambiar automáticamente información en el marco de CRS. <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-residency/>

En algunos países, la CRS entró en vigor el 1 de enero de 2016 (conocidos como países de "Adopción Temprana"), mientras que en otros, entrará en vigor el 1 de enero de 2017 (conocidos como "Adopción Tardía"). Podrá consultar la lista de estos países y más detalles de la normativa CRS en el sitio web de su autoridad fiscal/tributaria local o www.OECD.org

➤ **¿Cuáles son las principales obligaciones de CRS para las entidades financieras?**

Fiducial tiene la obligación de cumplir con los requisitos de declaración fiscal de los clientes conforme a la Norma de Información Común (CRS) en países que se adhieren a la CRS. Dicho lo anterior, Fiducial cuenta con una estricta política de adherencia a la legislación de privacidad y a la protección de los datos de los clientes. Por lo anterior, la información que presentaremos a la autoridad fiscal local será la siguiente:

- ✓ Nombre y dirección.
- ✓ Número(s) de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente y país(es) correspondiente.
- ✓ Tipo y saldo de cuenta.
- ✓ Los pagos que se recibieron durante el año en la cuenta reportable, tales como: dividendos, intereses, ganancias brutas y otro tipo de ingresos.

➤ **¿Qué sucede si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con la CRS o a completar el formulario de autoDeclaración?**

Al igual que otra información sobre usted que proporciona actualmente (p. ej., nombre completo, identificación, dirección, ocupación, fecha de nacimiento y lugar de constitución o registro), la Norma de Información Común (CRS) introduce la nueva obligación de proporcionar también su información de residencia para fines de impuestos o responsabilidad tributaria y Número de Identificación Fiscal (TIN) asociado o similar equivalente. En caso de no obtener la información requerida de su parte, la apertura o mantenimiento de sus Productos, queda sujeta a evaluación por parte de la Fiduciaria.

➤ **Ya cuento con documentación en mi Formulario con respecto a los requisitos de la FATCA de EE.UU. ¿Es suficiente dicha documentación para fines de la CRS?**

La documentación proporcionada para la FATCA de Estados Unidos podría no ser suficiente para fines de la Norma de Información Común (CRS). Cuando se requiera documentación relacionada con la CRS, le avisaremos sobre dichos requisitos. Es posible que el área de Operaciones se ponga en contacto con usted con respecto a esta documentación debido a varios sistemas informáticos y procedimientos de procesamiento. Lamentamos cualquier inconveniente y agradecemos su paciencia.

14. IMPACTOS EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

14.1. ¿Cómo impacta el Formulario de Vinculación de Persona Natural?

Con el fin de tener los indicios necesarios que nos permitan conocer e identificar los individuos que son consideradas personas estadounidenses para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos o personas naturales (físicas) extranjeras para efectos de cumplimiento de lo referente a CRS se anexa una sección de identificación donde se solicita la información con respecto a si es extranjero, si cumple con los requisitos expuestos y solicita al cliente los países de residencia fiscal diferentes a Colombia que este tenga, en caso de ser extranjero y no indicar su número de residencia fiscal del país donde reside o nace deberá diligenciar el formato de Declaración razonable de no Residencia Fiscal.

XV. Ley de cumplimiento tributario para cuentas extranjeras

Bajo gravedad de juramento manifiesto que todos los datos suministrados en este formulario son ciertos y en constancia de ello firmo y registro la huella dactilar a continuación, obligándome a actualizar anualmente o cada vez que me sea requerido la presente información de manera veraz y verificable, me comprometo a informar de inmediato sobre cualquier cambio en las circunstancias que involucre efectos de jurisdicción o cumplimiento de regulación de autoridad extranjera o nacional, autorizo plenamente a la ENTIDAD para que recopile y proporcione directa o indirectamente a la autoridad fiscal, nacional o extranjera, o cualquier parte autorizada para fines de auditoría o control, o de otro tipo, la información tanto financiera como demográfica relacionada con mis productos, estados de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, créditos y recursos, actividades y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, directa o indirectamente o a través de auditorías especiales, de igual forma, la autorizo para efectuar las intenciones que la ley me ordenen y asumo las consecuencias y responsabilidades por lo que tenga que hacer la ENTIDAD como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo esto bajo el entendido que me son aplicables las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), CRS (Common Reporting Standard), u otros acuerdos internacionales y gubernamentales. Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas (incluida información sobre valores de cuentas y pagos recibidos) se notifique a la autoridad fiscal y que esta autoridad proporcione esta información a las de cualquier otro país del que sea residente para fines fiscales.

a. Tiene obligaciones fiscales en otros países ☐ SI ☐ NO

En caso de ser afirmativo indique cuáles:

País de Residencia Fiscal	N.º de Identificación Fiscal

Firma del Cliente: _____
Fecha de diligenciamiento: _____

Huella Cliente: _____





Fiduciaria
Central



14.2. ¿Cómo impacta el Formulario de Vinculación de Persona Jurídica?

Con el fin de tener los indicios necesarios que nos permitan conocer e identificar los individuos que son consideradas personas estadounidenses para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos FATCA o de una entidad (no personal) extranjera para efectos de cumplimiento de lo referente a CRS, se anexa una sección de identificación donde se solicita la información de la ciudad donde fue constituida la sociedad, adicional a la residencia fiscal diferente a la Colombiana de los accionistas que tienen un 5% de participación directa o indirecta dentro de la sociedad. De ser afirmativo que la sociedad sea extranjera o uno de los accionistas que tienen un 5% de participación directa o indirecta dentro de la sociedad es extranjero es necesario solicitar al cliente que diligencie el formato de Auto-Declaración Entidades Extranjeras para la persona jurídica y el formato Auto-Declaración socios o accionistas extranjeros para los accionistas que poseen residencia fiscal en jurisdicciones diferentes a Colombia.

XV. Ley de cumplimiento tributario para cuentas extranjeras

Bajo gravedad de juramento manifiesto que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y en consonancia de ellos, firmo y repito la huella dactilar a continuación, obligándome a actualizar anualmente o cada vez que me sea requerido la presente información de manera veraz y verificable, me comprometo a informar de inmediato sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea inexacta y a proporcionar un formulario actualizado y aprobado, en un plazo no mayor de 30 días a partir del cambio en las circunstancias. Por efectos de veracidad o cumplimiento de regulación de entidades extranjeras o nacionales, autorizo plenamente a la ENTIDAD para que recolecte y reporte directamente a la autoridad fiscal, nacional o extranjera, o cualquier parte autorizada para fines de auditoría o control de dicho tipo, la información sobre la cuenta como demandante o beneficiario con información, estado de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, tipos de cuentas, saldos y principales relaciones o vinculaciones, administradores y directivos, directa o indirectamente o a través de cualquier estructura de legal name, la autorizo para efectuar los reclamos que le corresponden y asumir las consecuencias y responsabilidades por lo que haga la ENTIDAD como consecuencia de los requerimientos u eventos de tales autoridades, todo esto bajo el entendido que me someto a las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), CRS (Common Reporting Standard) u otros acuerdos internacionales y acuerdos multilaterales, excepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas (incluyendo información sobre saldos de cuentas y pagos recibidos) se revelan a la autoridad fiscal y que esta autoridad proporcionará esta información a las de cualquier otro país del que son residente para fines fiscales.

a. Ciudad donde fue constituida la persona jurídica: _____

b. Alguno de los accionistas de la sociedad posee algún tipo de participación de forma directa o indirecta que sea igual o superior al 5% con residencia fiscal diferente a Colombia:

SI ☐ No ☐ En el caso que sea afirmativo diligencie el anexo Auto-declaración socios o accionistas extranjeros.

Firma del cliente / Representante Legal: _____

Fecha de diligenciamiento: 2018/11/14

Huella Representante Legal: _____

Todos los formularios acá mencionados pueden ser descargados directamente de nuestra página web www.fiducialcentral.com

El no cumplimiento de lo indicado en esta comunicación, impedirá la vinculación de los terceros indicados, la posibilidad de entablar relaciones comerciales en ejecución de los contratos fiduciarios, etc.

15. ANEXOS

Como soporte y en cumplimiento de nuestra obligación fiduciaria le remitimos:

- **Anexo No 1** Informe Financiero
- **Anexo No 2** Extractos Fondo de inversión colectiva.
- **Anexo No 3** Ficha técnica Fondo de inversión colectiva

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes: Aprobar o improbar la rendición de cuentas o Informes que presente la FIDUCIARIA, para lo cual agradecemos remitir sus observaciones y/o comentarios en caso de considerarlo pertinente.

En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el FIDEICOMITENTE cuenta con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero o la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57) (1) 412 4757

Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

E-mail: fiduciaria@fiduciaria.com servicioalcliente@fiducialcentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT: 800.471.372-1



términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte el fideicomitente.

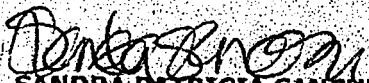
En el evento de presentar quejas y/o reclamos por favor gestionarlos a través de comunicación escrita dirigida a la Vicepresidencia de Operaciones y/o a Servicio al Cliente, Avenida El Dorado No. 69A-51 piso 3 Bogotá, TEL 4124707 Ext 1212 y/o al correo electrónico servicioalcliente@fiducentral.com.

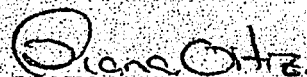
Así mismo, podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna Consultores & Asociados Ltda; Defensor Principal: Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensor Suplente: Carlos Mario Serna Jaramillo. Dirección Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 Bogotá D.C., Teléfonos: 467 37 68 — 467 37 69 Bogotá D.C., Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net. Igualmente se precisa que los trámites ante el Defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada en la Dirección de Negocios, teléfonos 4124707 extensiones 1275 y 1266 en la ciudad de Bogotá o a los mails johana.morenom@fiducentral.com y sandra.sanchezb@fiducentral.com

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal BBP & Asociados S.A.S. correo electrónico: gerencia@bbpasociados.com; revisoria.fiscal@fiducentral.com

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA SANCHEZ
Director de Operaciones


DIANA MARIA ORTIZ
Director de Operaciones Junior


CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO
Representante Legal

Elaboró: Johana Moreno